

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5
DE AGOSTO DE 2025.-****Alcalde – Presidente**

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

Dª María Cruz Álvarez Ponce

Dª. María Álvarez Suárez

Dª. María Carrasco Orta

D. Adrián Delgado Luis

Dª. Claudia Fernández Morano

D. Juan Diego González Barbosa

D. Manuel Jesús González Morón

D. José Tomás Paulino González

D. Juan Ponce Martín

Dª. Francisca Ramos Castellano

SECRETARIA- INTERVENTORA

Dña. Lucía Mateo Toscano

En el salón de Plenos de la Casa de los Duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 18:30 horas del día 5 de agosto de 2025 se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del Alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025.

2.-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2025.

3.-. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO PORQUE EL QUE SE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

4.-. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN SI PROCEDE, POR EL QUE SE ACUERDA APLICAR EL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5 % A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD CONFORME A LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO.

5.-. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MDC_02/000006 CON LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

6.-. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA REGULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.

7.-. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES.

8.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA TITULARIDAD DE TERRENO EN MINAS DE HERRERÍAS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	1/9





9.- MOCIÓN DE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A GIAHSA LA MEJORA URGENTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por la Presidencia a las 18:30 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA

Se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión celebrada el 26 de mayo de 2025. No se producen intervenciones.

2-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2025.

Se inicia el tratamiento de la cuestión planteada por el Presidente, dando la palabra a los asistentes en relación con la conformidad con los decretos aprobados por el Alcalde, no produciéndose intervención alguna al respecto.

3-. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO PORQUE EL QUE SE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Se inicia por el Sr. Alcalde el presente punto poniendo de manifiesto la apreciación de la Subdelegación del Gobierno y Policía Local de la conveniencia de la creación de este órgano. Se Justifica por el sr. Alcalde la aprobación de la creación por Decreto por la conveniencia de la asistencia de la sra. Subdelegada de Gobierno en Huelva, y ajustándose a la fecha propuesta por la misma. Por ello se presenta al Pleno para su votación.

Se somete a ratificación la constitución de la Junta Local de Seguridad con la siguiente composición:

- **Denominación:** Junta Local de Seguridad del municipio de Puebla de Guzmán.
- **Composición:**
 - o **Presidente/a:** El Alcalde, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1.087/2.010, de 3 de septiembre.
 - o **Un Vocal de la AGE:** Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el municipio.
 - o **Un representante de la Subdelegación del Gobierno**
 - o **Un representante de la administración autonómica**
 - o **Tres vocales de la administración municipal, designados por la Alcaldía.**
 - o **Secretario/a.** La desempeñarán alternativamente, por periodos de un año, un funcionario del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, o de la AGE, designado por el Subdelegado del Gobierno, con voz pero sin voto.

Dando paso a la votación, se ratifica por unanimidad acordando la creación de la Junta local de seguridad.

4-. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA APLICAR EL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5 % A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD CONFORME A LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	2/9





Se inicia el tratamiento del presente punto por el Presidente, aludiendo que se trata de la aplicación de un Real Decreto Ley, y haciendo remisión a la documentación remitida, pasa a someter a votación la ratificación del citado Decreto, aprobándose por unanimidad.

5-. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MDC_02/000006 CON LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El presente asunto se inicia por el Presidente indicando que la propuesta cuenta con el informe favorable de la secretaría-intervención y de la comisión de cuentas. Pasa a dar lectura detallada de la siguiente propuesta:

A la vista de que para el buen funcionamiento de los servicios, resulta necesaria la modificación de créditos en las partidas que se relacionan. Dado que no se dispone de créditos suficientes en el presupuesto actual, y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, es precisa la incorporación de remanente de tesorería, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

Acuerdo

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MDC_02/000006, con la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
326	62300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000	3.000	4.000
342	62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Edificios y otras construcciones (Pistas de pádel y urbana)	70.000	3.000	73.000
454	61900	CAMINOS VECINALES. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	21.500	40.000	145.990,26
920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Equipos para procesos de información	6000	15.000	22.313,71
TOTAL			98.500	61.000	245.304,97

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos	Crédito extraordinario	Créditos
---------------------------	-------------	----------	------------------------	----------

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	3/9





Progra ma	Económ ica	Descripción	iniciales	extraordinario	finales
1532	61901	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Obra calle Virgen de la	0	9.000	9.000
312	62200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Edificios y otras	0	500.000	500.000
454	61901	CAMINOS VECINALES. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	20.000	20.000
TOTAL			0	529.000	529.000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

Recurso de financiación	Modalidad a financiar	Recursos a incorporar
Remanente de Tesorería para gastos generales (87000)	Suplemento de crédito	61.000
	Crédito extraordinario	529.000
TOTAL		590.000

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dando lugar a intervenciones, no se produce ninguna, y se pasa a someter a votación la propuesta aprobándose con el voto favorable de 8 concejales y el voto en contra de D. Manuel Jesús González Morón, D. José Tomás Paulino González y Dª. Francisca Ramos Castellano.

6-. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA REGULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.

El Presidente hace referencia a que con fecha 2 de julio del 2025, el Pleno de la Diputación de Huelva aprobó el Convenio Marco de Colaboración Interadministrativa entre la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia, en materia de prestación de servicio de control de mosquitos vectores del virus de la Fiebre el Nilo Occidental.

Que l objeto del convenio es regular las condiciones de colaboración para la puesta en marcha del Plan Territorial de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	4/9





del Nilo Occidental. Con ello se presente ordenar, regular y garantizar la cobertura técnica a los ayuntamientos de la provincia de las actuaciones necesarias para la vigilancia y control de los vectores que pueden transmitir dicha zoonosis.

Y La finalidad perseguida con la puesta en funcionamiento de este Plan, es asegurar que los Ayuntamientos tengan cobertura técnica para la vigilancia y control integral de los mosquitos vectores, suponiendo un claro beneficio para la salud integral de los ciudadanos frente al riesgo de transmisión de enfermedades vectorizadas por los mosquitos. Además, se conseguirá la reducción de las molestias generadas por estos insectos y se aminorará el impacto negativo que representa para algunas actividades económicas tan importantes como el turismo.

Para poder suscribir el convenio con la Diputación de Huelva, cada Ayuntamiento, tiene que aprobar la adhesión al mismo por acuerdo del Pleno de la corporación municipal.

Con los antecedentes expuestos, se realiza la presente propuesta para llevar al Pleno de esta entidad la aprobación de la adhesión en los siguientes términos:

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y SUCEIVOS PARA LA PRESTACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL PLAN TERRITORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.

- 1) Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán al Convenio Marco de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la ejecución de los servicios derivados de la Fiebre de Nilo Occidental.
- 2) Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la aportación económica que proceda conforme al convenio, mediante un único pago anual y
con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el servicio.
- 3) Designar en representación de la Entidad Local en la Comisión de Seguimiento, control y vigilancia a D. Antonio Beltrán Mora y a D. Juan Diego González Barbosa.
- 4) Facultar a la persona titular del Ayuntamiento, Antonio Beltrán Mora, tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

No habiendo intervenciones y sometida a votación se aprueba por unanimidad.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES.

El Presidente al objeto de aprobar días festivos locales en el municipio de Puebla de Guzmán para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, publicado en el Boja de 19 d mayo de 2025, propone los siguientes:

- 28 de abril. (Martes de romería)
- 11 de agosto. (Martes de feria)

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	5/9





No habiendo intervenciones y sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

8.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA TITULARIDAD DE TERRENO EN MINAS DE HERRERÍAS.

El Sr. Alcalde expone la siguiente propuesta ya reenviada a los asistentes, aclarando previamente los terrenos objeto de la misma, y propone al aprobación de lo siguiente:

Primero: Solicitar a al Junta de Andalucía el cambio de titularidad de los terrenos reseñados a favor del ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Segundo: Facultar al Alcalde tan ampliamente como proceda para la firma de los documentos necesarios para dar cumplimiento al punto Primero.

Tercero: Los terrenos mencionados para el cambio de titularidad propuesto se destinarán al objeto concreto expuesto en el escrito de D. José Suárez Suárez."

No habiendo intervenciones y sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

9.- MOCIÓN DE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A GIAHSA LA MEJORA URGENTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

El Sr. Presidente lee el presente punto del orden del día y da la palabra a D^a. María Álvarez Suárez, que presenta la siguiente moción:

"Esta moción se presenta por el Grupo Municipal Socialista para que, en caso de aprobarse, se traslade al Presidente de la MAS-Giahsa, al Director Ejecutivo de la misma y al Consejo de Administración de esa empresa como queja formal en nombre de nuestros vecinos y vecinas, y en defensa de sus legítimos intereses. El lamentable servicio de recogida de residuos voluminosos, limpieza de contenedores y gestión de residuos en puntos de acopio por parte de la empresa pública Giahsa es inadmisibles.

El de limpieza es un servicio esencial que debe enfocarse a conseguir unas condiciones ambientales que permitan a la ciudadanía disfrutar de un paisaje urbano saludable, limpio, sostenible, cuidado y estético que potencie la calidad de vida en la ciudad.

Tristemente, la gestión del mismo en estos últimos años ha hecho que se vaya perdiendo esa calidad y eficiencia y esta gestión deficiente está teniendo su reflejo en la prestación del servicio. La limpieza, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos tiene, a la vista de los resultados, un amplio margen de mejora.

En primer lugar, el sistema de recogida de voluminosos no funciona o funciona con tal cantidad de defectos en su aplicación, incluida la app puesta recientemente en servicio, que hace que los residuos voluminosos permanezcan durante periodos que exceden en mucho lo permitido y recogido en convenio. No se recoge, aunque, esté en la vía pública, a la vista de todos, pase el camión de recogida vacío y sea evidente su necesidad de retirada. Si los residuos junto al contenedor no están en lo previsto, se dejan esparcidos y proceder a la retirada que si obliga el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa pública. Un servicio que se prestaba con eficacia se ha convertido en n verdadero despropósito.

Más grave aún es la negativa por parte de la empresa a recoger elementos que alegan ser "de obra": lavabos, puertas, inodoros... son elementos notoriamente domésticos y que el servicio de recogida de voluminosos de Giahsa se niega a recoger por la interpretación arbitraria y deficiente que hacen los directivos de la misma.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	6/9





Los ayuntamientos no tenemos medios ni personal suficiente para gestionarlo, ni plantas de tratamiento propio. Es del todo evidente que estas tareas están encomendadas a Giahsa, cuestión que hasta unos meses se atendían regularmente, dando respuesta a las peticiones de los ayuntamientos que actualmente se ignoran.

La solución que obligan a aplicar a los servicios municipales de cualquier ayuntamiento es que se lleven dichos residuos a terrenos municipales usados como almacén improvisado, donde se acumulan voluminosos de todo tipo, a pesar de estar conformados, señalizados y vigilados como puntos de acopios organizados. Lamentablemente, no se acompaña al esfuerzo realizado por los ayuntamientos y se permite por parte de la mencionada empresa pública su acumulo sin plantear soluciones definitivas.

Con anterioridad se procedía a la recogida por un tráiler avisado "es proceso". Ahora ni eso. Desde Giahsa dicen que "no tienen capacidad". Nos están dejando abandonados con toneladas de residuos que ni nos corresponde recoger ni tenemos medios para gestionar su eliminación.

Como "solución" inadmisibile se propone la contratación de una empresa externa para que gestione los residuos voluminosos, trasladándolos a plantas de tratamiento. Es obvio decir que es eso, precisamente, lo que les corresponde por convenio.

Y mientras tanto, nuestros vecinos y vecinas ven cómo sus pueblos se llenan de basuras y se degradan por la nefasta gestión de la mencionada empresa.

Somos los ayuntamientos, quienes acabamos haciendo el trabajo que les corresponde a Giahsa, con escasez de medios y empleando recursos públicos que deberían estar destinados a otros menesteres.

Si hablamos de la limpieza de contenedores, es totalmente incierto que se proceda a la limpieza de los mismos una vez al mes como manifiesta la dirección de Giahsa. Podemos demostrar que hay contenedores sin limpiar durante meses, llenos de suciedad, de mugre, en condiciones lamentables e insalubres, sufriendo las consecuencias todos los usuarios, cuestión que se agrava si se trata de personas mayores, niños, o, simplemente, vecinos y vecinas con patologías que los hacen más vulnerables a posibles infecciones derivadas del estado de suciedad en contenedores que tienen que acercarse y manipular a diario, o, más probablemente, soportar en las puertas de sus domicilios tanto el hedor como la insufrible falta de limpieza, cuestión que se ve acentuada en los meses de verano cuando se amplifican las deficiencias por los efectos del calor.

Los vecinos y vecinas no merecen este trato, ni los ayuntamientos tienen que admitir la dejación de funciones reguladas por convenio entre ellos mismos y la citada empresa pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Exigir a Giahsa, empresa encargada del servicio de recogida de residuos el cumplimiento estricto del contrato en todos sus términos, con especial atención a la recogida efectiva de voluminosos, sin depender exclusivamente del uso de la app.

SEGUNDO. - Solicitar una revisión inmediata del protocolo de recogida de residuos "de obra", diferenciando entre grandes escombros (que corresponde a gestores privados) y elementos menores que sí deben ser asumidos por el servicio público.

TERCERO.- Reclamar el restablecimiento inmediato del servicio de retirada de voluminosos acumulados en almacenes municipales, con refuerzo de medios, si es necesario.

CUARTO. - Exigir una auditoría del estado de limpieza de los contenedores y un plan urgente de limpieza real y periódica.

QUINTO. - Solicitar mayor y mejor colocación de contenedores específicos de papel, cartón, plásticos y vidrios, incluido, polígonos industriales y zonas anexas al núcleo urbano, así como, una revisión del número y capacidad de contenedores de restos orgánicos.

SEXTO. - En caso de no obtener respuesta ni solución inmediata por parte de la empresa o la administración responsable, el Ayuntamiento, iniciará el procedimiento

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	7/9





trámites legales pertinentes por incumplimiento de contrato y desatención grave del servicio público."

Finalizada la presentación de la moción, toma la palabra el concejal del Partido Popular, D. José Tomás Paulino González, que afirma que la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista se fundamenta en información desfasada y manipulada. Señala que, tras haber tenido acceso a información directa, puede afirmar que no se ha llevado a cabo una revisión de la normativa desde el año 2011, por lo que, a su juicio, la moción obedece a una motivación de carácter político y carece de un fundamento realista.

Seguidamente, interviene D. Manuel Jesús González Morón, quién anuncia su voto a favor. Expone que conoce de primera mano la situación relativa a las deficiencias en el servicio prestado por Gihasa, si bien considera que la postura del Grupo Municipal Socialista no constituye la vía idónea para defender los intereses de los vecinos, pues —afirma— no se puede actuar como adalid de una causa y después cómplice, máxime cuando el órgano de gobierno de Gihasa no está integrado por el mismo partido político al que se pertenece.

En respuesta a las intervenciones, toma la palabra el Sr. Presidente, que afirma que la moción presentada por su grupo político se basa en situaciones reales y objetivas, afirmando que los propios operarios de Gihasa se encargaban anteriormente de la limpieza de los contenedores y que eso ya no pasa. Añade que no es cierto que el Ayuntamiento reciba el 5% de la tasa RSU para esto. Que llevan mucho tiempo pidiendo la mejora del servicio de Gihasa, no coincidiendo su postura con el cambio de órgano de gobierno en la misma.

Finalizada su intervención, somete la propuesta a votación, aprobándose la misma con nueve votos a favor y dos votos en contra de D. José Tomás Paulino González y D^a. Francisca Ramos Castellano.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente da la palabra a los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra D^a. Francisca Ramos Castellano:

1.- En la travesía, por la puerta del Bar parada, ¿no se puede poner un badén? los coches y motos pasan a una velocidad no adecuada y en ese bar se encuentran personas y niños pequeño y en un mínimo de descuido se puede producir una desgracia.

2.- ¿En qué se basa el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para elevar o disminuir las contribuciones de los terrenos rurales? Me consta de gente con más hectáreas paga menos, sin embargo, otros con menos hectáreas pagando mucho más. Hay algo que no concuerda.

3.- ¿Cuando se le dará solución al desvío provisional de tráfico por la zona ganadera de el Risquillo? ¿Tenemos que esperar que ocurra más desgracias de la ya acontecidas ?? Son ya muchos los vecinos que han acudido al ayuntamiento para presentar quejas sobre este asunto y hasta ahora parece ser que el señor Alcalde hace oído sordo. Un desvío provisional que se alarga en el tiempo, por mitad de una zona ganadera construida con anterioridad. Una muy buena gestión, si señor (entiéndase la ironía).

4.- ¿Cuando se va a acondicionar en tema asfaltado y electricidad la subida del tramo de la entrada del pueblo que va hacia el camino San Antonio, desde el cartel de la entrada al pueblo hacia el Bugo? Ya que se paga contribución como cualquier ciudadano. Gracias.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	8/9





5.- Me gustaría saber ¿para cuando el centro de salud, ayuntamiento y centro de salud entre otras se va a adaptar para los usuarios de silla de rueda? Queremos una Puebla inclusiva y accesiva para todos, y vosotros sois los responsables de que eso llegue sin demora.

6.-¿Cual es el estado del trámite de las solicitudes de los ejidos municipales? ¿pasará como en años anteriores que la publicación de solicitud de los ejidos y la posterior inscripción fue en valde porque nunca se obtuvo respuesta? por favor transparencia y publicidad en todo el trámite.

7.-Si la beca municipal del curso 2024-2025 ya está concedida, ¿porqué los niños todavía no la han cobrado a estas alturas de agosto?¿Hay alguna explicación?

Al finalizar, no habiendo más intervinieres, el sr. Alcalde hace entrega a D. José Tomás Paulino González de las respuestas a las preguntas planteadas en la sesión de plenaria anterior.

Al no haber más puntos por tratar, el Sr. Alcalde declaró clausurada la sesión a las 19:12 horas.

De lo anterior doy fe como secretaria - interventora del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde –Presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

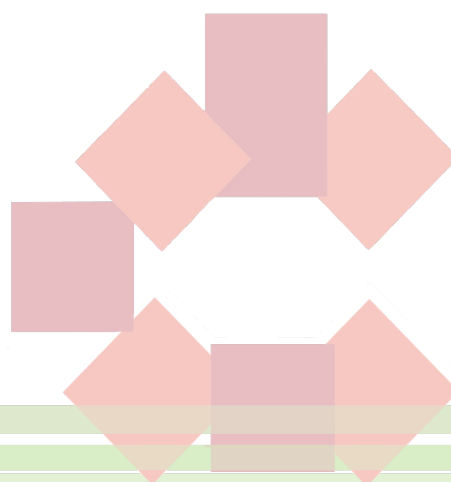
En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL Alcalde

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: Lucía Mateo Toscano



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Fecha	19/08/2025 08:42:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T6XK7EF4YJXGI6MFFH7YSME	Página	9/9

